

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 228

TEGUCIGALPA: 23 DE MARZO DE 1903

NUMERO 2.275

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS número 24, 25 y 26.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Admítase una renuncia y se nombra sustituto—Dispénsase al Lcdo. Pascual Borjas é Isabel Bonilla Raudales la publicación de edictos—Admítense unas renunciaciones y se nombran sustitutos—Admítase una renuncia y se nombra sustituto—Dispénsase á John Johnson y Ester Castillo la publicación de edictos—Dispénsase á Pedro Hernández y Delfina Cruz la publicación de edictos—Autorízase la erogación de \$ 278.50—Dispénsase á Santiago Andrade y Delfina Hernández la publicación de edictos—Autorízase el gasto de \$ 22.00—Autorízase la erogación de \$ 100.00—Dispénsase á Salomón Yucas é Inés Campos la publicación de edictos—Admítase una renuncia—Nómbrase Gobernador Político de Gracias al General don Belisario Vilela—Autorízase la erogación de la cantidad de \$ 545.87—Autorízase la erogación de \$ 2.824.49—Autorízase la erogación de \$ 1.882.25—Dispénsase la publicación de edictos á Vicente Henríquez y Vicente Soto—Admítase una renuncia—Autorízase el gasto de \$ 10.00—Autorízase la erogación de la cantidad de \$ 607.30—Admítase una renuncia y nómbrase sustituto—Nómbrase á Carlos Lozano conserje de este Ministerio—Autorízase el gasto de \$ 25.00.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.—Autorízase la erogación de cuatro pesos—Autorízase la erogación de cincuenta pesos—Autorízase la erogación de ochocientos diecinueve pesos sesentiséis centavos—Autorízase la erogación de ciento treinticuatro pesos dos centavos—Autorízase la erogación de doscientos cuarentiséis pesos—Concédesse una licencia.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto número 24

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la Memoria presentada por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, correspondiente á los actos del Poder Ejecutivo en el año económico de 1901 á 1902,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase la conducta del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, á que se refiere la expresada Memoria.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos tres.

JESÚS BENDAÑA,
Vicepresidente.

JOAQUÍN SOTO, J. R. RIVAS,
Secretario. Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1903.

JUAN A. ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín h.

Decreto número 25

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º—Tener por electos miembros del Tribunal Superior de Cuentas á los señores Licenciados don José María González, para Contador Mayor, y á don José María Villafranca y Licenciados Ricardo Pineda y don Silverio Láinez para Contadores de Glosa propietarios, durante el período legal; y á los señores don Rafael Rivera Retes, don Eugenio Molina y Licenciado don Ramón Fiallos, para Contadores de Glosa suplentes, durante el mismo período.

Art. 2.º—Tener también por electos Fiscal General de Hacienda al Licenciado don Jerónimo Zelaya, y suplentes 1.º y 2.º, respectivamente, á los Licenciados don Federico Uclés y don Emilio Mazier.

Art. 3.º—Tanto los Contadores como los Fiscales electos prestarán la promesa constitucional el día de hoy á las 3 p. m.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos tres.

JESÚS BENDAÑA,
Vicepresidente.

JOAQUÍN SOTO, JACINTO R. RIVAS,
Secretario. Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1903.

JUAN A. ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín h.

Decreto número 26

EL CONGRESO NACIONAL,

Habiendo acordado celebrar dos sesiones diarias desde el dieciséis del mes corriente,

DECRETA:

Artículo 1.º—Los Diputados devengarán dobles dietas durante el tiempo que celebren dos sesiones.

Art. 2.º—Los empleados de la Secretaría devengarán doble sueldo durante el mismo tiempo.

Art. 3.º—La Secretaría remitirá á la Tesorería General los datos necesarios para el cumplimiento de este decreto; y los gastos que impenda se imputarán á la partida de Gastos Extraordinarios del departamento de Gobernación.

Dado en Tegucigalpa, á los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos tres.

JESÚS BENDAÑA,
Vicepresidente.

JOAQUÍN SOTO, J. R. RIVAS,
Secretario. Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1903.

JUAN A. ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Admítase una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Inocente Nolasco L. la renuncia que ha presentado del cargo de Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su reposición al señor Coronel don Ignacio Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispensar al Lcdo. Pascual Borjas é Isabel Bonilla Raudales la publicación de edictos

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Dispensar al Lcdo. Pascual Borjas é Isabel Bonilla Raudales, vecinos de Yucarán, en el departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Admitense unas renunciaciones y se nombran sustitutos

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

1.º—Admitir á los Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, señores Francisco Raudales y Simeón Barahona, la renuncia que de tal cargo han interpuesto, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar, y con el sueldo de ley, á los señores F. V. Ventura Lara y Manuel Enamorado.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Admitese una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Norberto Hernández la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del Presidio de Santa Bárbara, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en lugar del señor Hernández, y con el sueldo de ley, á don Fernando Leiva.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á John Johnson y Ester Castillo la publicación de edictos

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Dispensar á John Johnson y Ester Castillo, vecinos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á Pedro Hernández y Delfina Cruz la publicación de edictos

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Hernández y Delfina Cruz, vecinos de El Paraíso, en el departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Autorízase la erogación de \$ 278.50

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 278.50, que se entregarán al Director del Hospital General, Dr. Jenaro Muñoz Hernández, para que la invierta en la compra de medicinas que se necesitan en aquel establecimiento. Este gasto deberá imputarse á la partida única, capítulo X, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispensar á Santiago Andrade y Delfina Hernández la publicación de edictos

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Dispensar á Santiago Andrade y Delfina Hernández, vecinos de la ciudad de Trujillo, en el departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel departamento.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Autorízase el gasto de \$ 23.00

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 22.00, que se invirtieron en una comisión de policía que desempeñó el Juez 2.º de Letras de lo Criminal de este departamento, Licenciado don Guillermo Bustillo, á quien se entregará dicha suma. Este gasto deberá imputarse á la partida 6.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Autorízase la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 100.00 para gastos de escritorio de la Secretaría Privada del señor Presidente, en el presente mes; dicha cantidad deberá entregarse al señor Licenciado don Manuel S. López, imputándose el gasto á la partida 6.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Trinidad Fiallos S.

Dispénsase á Salomón Yescas é Inés Campos la publicación de edictos

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á don Salomón Yescas y á la señorita Inés Campos, vecinos de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Admitese una renuncia

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Rómulo Aguilar la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Nómbrase Gobernador Político de Gracias al General don Belisario Vilella

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político, en propiedad, del departamento de Gracias y con el sueldo de ley, al señor General don Belisario Vilella, en lugar del de igual grado don Alfonso del mismo apellido, por haber pasado éste á prestar sus servicios en el ejército. Este nombramiento debe retrotraerse, para todos los efectos legales, al 25 de enero último, fecha en que se ordenó á aquél se hiciera cargo de la expresada oficina.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Autorízase la erogación de la cantidad de \$ 545.87

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 545.87, valor de varios útiles que se han comprado para el servicio de Palacio, la que debe entregarse á don Jesús Estrada para que pague la cantidad de \$ 409.87 que importan los que vendió don Miguel Midence Paz; y \$ 136 para que los entregue á don Nicolás Cornelsen, á quien se le compró también parte de dichos útiles. El gasto en referencia deberá imputarse á la partida XI, capítulo II, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Autorízase la erogación de \$ 2.324.49

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 2.324.49, valor de los gastos hechos en la toma de posesión del señor Presidente y Vicepresidente de la República. Esta suma deberá entregarse á don Jesús Estrada para que la distribuya así:

A don Santos Soto.....	\$ 659.00
Id. P. Bonilla.....	376.75
Id. Federico Werling.....	478.37
Id. Jesús Estrada.....	579.37
Id. Anastasio Valle.....	231.00

Suma.....\$ 2.324.49;

imputándose el gasto de la manera siguiente: \$ 1.096.00 á la partida 6.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente, y \$ 1.228.49 á la partida XI, capítulo II, del mismo ramo y Presupuesto, en razón de haberse agotado aquella partida.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Autorízase la erogación de \$ 1.862.25

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 1.862.25, valor pagado por la Tesorería General, desde el mes de agosto hasta el de enero inclusive del presente año económico, por flete de San Lorenzo á esta ciudad, conduciendo papel para la Tipografía Nacional. Este gasto deberá imputarse á la partida 1.ª, capítulo V, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Dispénsase la publicación de edictos á Vicente Henríquez y Vicenta Soto

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Vicente Henríquez y Vicenta Soto, vecinos de El Paraíso, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de diez pesos en la Administración de Rentas de San Pedro Sula.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Admítase una renuncia

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Mónico G. Yanes la renuncia que ha interpuesto del cargo de escribiente del Ministerio de Gobernación, rin-

diéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Subdirector del Cuerpo de Policía de esta ciudad, don Eduardo J. Moncada, para que compre dos quinqués que se necesitan en dicho cuerpo. Este gasto deberá imputarse á la partida XI, capítulo 4.º, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Autorízase la erogación de la cantidad de \$ 607.50

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 607.50, valor de los gastos hechos en la clausura de las sesiones del Congreso Nacional. Esta suma deberá entregarse á don Jesús Estrada, imputándose el gasto á la partida 1.ª, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente, en razón de haberse agotado la partida 6.ª, capítulo XI, del mismo ramo y Presupuesto.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Admítase una renuncia y nómbrese sustituto

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al Coronel don Florencio Cuéllar la renuncia que ha interpuesto de Inspector y Mayordomo de Palacio, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar, y con el sueldo de ley, al señor don Miguel Midence Paz.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Nómbrese á Carlos Lozano conserje de este Ministerio

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Conserje del Ministerio de Gobernación, con el sueldo de ley, al señor Carlos Lozano, en lugar de Pedro Ortiz R.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00, valor de 12½ libras de pólvora, á \$ 2 cu, que el Gobernador Político del departamento de Yoro invirtió con motivo de la toma de posesión de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, por los señores Dr. don Juan A. Arias y General don Máximo B. Rosales, respectivamente. La cantidad supradicha deberá entregarse al expresado Gobernador, imputándose el gasto á la partida 1.ª, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente, en razón de haberse agotado la partida 6.ª, capítulo XI, del mismo ramo y Presupuesto.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. B. Rosales.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorízase la erogación de cuatro pesos

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cuatro pesos, que se adeudan á don Gabriel Sierra por la conducción de una carga de materiales telegráficos de esta ciudad al pueblo de Ojojona; y

2.º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas de este departamento, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altechul.

Autorízase la erogación de cincuenta pesos

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1903.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos, que se invertirán en comprar diez docenas de rollos de cáñamo que se necesitan para el despacho de correspondencia en la Administración Central de Correos; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al Director General de Correos por la Tesorería General de la República, imputándose el gasto á Fomento, capítulo III, partida 6.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altechul.

Autorízase la erogación de ochocientos diecinueve pesos sesentiséis centavos

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ochocientos diecinueve pesos sesentiséis centavos, a que asciende el servicio extraordinario prestado por los empleados del Telégrafo en esta capital, durante el mes en curso y a razón de medio sueldo y conforme el cuadro siguiente:

NOMINA de los empleados del Telégrafo que han prestado servicio extraordinario en esta capital durante el mes de febrero de 1903, a razón de medio sueldo

NOMBRES	EMPLEO	Cantidad mensual	Días	Valor devengado
DIRECCION GENERAL				
Salvador Padilla Suazo	Director General	\$ 75 00	12	\$ 28 16
Salvador Padilla Suazo	Organizador y Jefe Expedicionario	50 00	16	28 56
Juan Rafael Bunes	Director General	75 00	16	42 88
Bernardo Najarro	Subdirector	50 00	16	28 56
J. Antonio Apicano	Contador 1.º	30 00	28	30 00
Edmundo Pasquello	Contador 2.º	20 00	28	20 00
Juan T. Lara	Escribiente	30 00	28	30 00
Adán Moncada	Archivero y Confrontador	25 00	28	25 00
Manuel A. Valle	Guardalmacén	20 00	28	20 00
Bernardo Najarro	Telefonista 1.º	25 00	12	10 70
Juan F. Gale	Telefonista 1.º	25 00	16	14 00
José María Bayes	Conserje	10 00	28	10 00
ESCUELA TELEGRAFICA				
Josquin Mendosa L.	Director	30 00	28	30 00
INSPECCION				
Hdefonso Godoy	Inspector Reconstructor	40 00	28	40 00
OFICINA CENTRAL				
Juan Sánchez Flores	Telegrafista	30 00	28	30 00
Camilo Peñalva	"	30 00	28	30 00
Agustín Licona	"	30 00	28	30 00
Federico Urdin	"	30 00	28	30 00
Miguel A. Reyes	"	30 00	28	30 00
Luis Espinosa M.	"	30 00	28	30 00
Antonio A. Castillo	"	30 00	28	30 00
Elias Martínez	"	30 00	28	30 00
P. Pinzón M.	Supernumerario	30 00	28	30 00
Fernando Martínez E.	Receptor 1.º	20 00	28	20 00
J. Tomás Blanco	Receptor 2.º	15 00	28	15 00
A. Banegas P.	Receptor 2.º	15 00	28	15 00
J. Pío Borjas	Cartero ministerial	12 50	28	12 50
Natividad Ulloa	Cartero	10 00	28	10 00
Carlos F. Sierra	"	10 00	28	10 00
Manuel Castillo	"	10 00	28	10 00
J. C. Garay	"	10 00	28	10 00
E. Barrientos	Celador	10 00	28	10 00
V. Martínez	"	10 00	28	10 00
Juan B. Inestroza	"	10 00	28	10 00
Francisco Tinoco	"	10 00	28	10 00
Francisco Aguilar	"	10 00	28	10 00
Felipe Campos	"	10 00	28	10 00
Gregorio Molinero	"	10 00	28	10 00
Francisco Velásquez	"	10 00	28	10 00
Pedro Págoaga	Receptor de Palacio	15 00	28	15 00
		Total		\$ 819 66

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Tesorería General de la República y por la Administración de Rentas de este departamento, respectivamente, imputándose el gasto a Fomento, capítulo II, partida 8.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de ciento treinticuatro pesos dos centavos

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ciento treinticuatro pesos dos centavos, suma que fué pagada por la Tesorería General de la República en los meses de septiembre y octubre del año próximo pasado, por pago de flete de materiales para la Escuela de Artes, como sigue:

Septiembre 1902.—Pagado á Francisco Varela por flete de diez bultos, á \$ 5.00 carga.	\$ 25.00
Pagado á Francisco Valdés por flete de 8 bultos, á \$ 5.00 carga.	20.00
Octubre.—Pagado á Aguedo Flores por flete de una carga de aceite.	5.50
Pagado á Juan P. Funes por 133 @ 18 libras, á \$ 0.62½	83.52
Suma.....	\$ 134.02; y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo VII, partida 5.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de doscientos cuarentiséis pesos

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de doscientos cuarentiséis pesos, suma que fué pagada por la Tesorería General de la República en el mes de agosto del año próximo pasado, por pago de flete de materiales telegráficos, como sigue:

Agosto 1902.—Pagado á Estanislao Rubio, por flete de 5½ cargas, á \$ 6.00 cju. \$ 33.00
Pagado á Prudencio Ortiz por flete de 5½ cargas, á \$ 6.00 cju. 33.00
Pagado á Julian Ordoñez por flete de 5 cargas, á \$ 6.00 cju. 30.00
Pagado á Tranquillino Lagoa por flete de 3 cargas, á \$ 6.00 cju. 18.00
Pagado á J. Angel Torcios por flete de 22 cargas, á \$ 6.00 cju. 132.00

Suma..... \$ 246.00 y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 3.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

ARIAS

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Concétese una licencia

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1903.

Siendo justos los motivos en que se funda el señor Rodolfo Diaz, ayudante 1.º del Jefe de Estafetas, para solicitar se le conceda licencia, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al expresado señor Diaz un mes de licencia con goce de sueldo, debiendo imputarse éste á Fomento, capítulo VII, partida 3.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto, y empezando á gozar de ella desde esta fecha.—Comuníquese.

ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, certifica el escrito, diligencia y auto que dicen: "Se denuncia una mina—Señor Gobernador Político—P.—Yo, Federico Werling, mayor de edad, casado y natural de Alemania, comparezco ante usted, manifestando: Los señores Alberto J. Smith, Ernesto Koelpin y Laureano Banegas, vecinos de San Juancito, los dos primeros, y del Valle de Angeles, el último, han descubierto una veta que produce plata, en el lugar llamado el Diquilambal, jurisdicción del pueblo de Valle de Angeles; dicha veta queda limitada: por el norte, El Hornizero; por el sur, el portillo de Guayabillo; por el este, la cuesta de Cantarranes; y por el oeste, la Cuchilla de Escobale.—Para adquirir la propiedad de dicha veta, que se llamara "La Libertad," hago, a nombre de los arriba mencionados tres señores, formal denuncia de ella.—Tegucigalpa: 5 de marzo de 1903.—Federico Werling."—Presentado en fidei del mismo á las 9 a. m.—L. A. Zúñiga, Srío.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 7 de marzo de 1903.—Regístrese la anterior manifestación y publíquese el registro por tres vea, de diez en diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—L. A. Zúñiga, Srío.—En 7 del mismo mes se hizo el respectivo registro.—Folios 46 y 47, del Libro de Descubrimientos.—Zúñiga, Srío.—Es copia.—L. A. Zúñiga, Srío.

Tipografía Nacional—3.º Avenida E.—N. 68